



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

### N° 211 - 2018-GA/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2018

**VISTOS:** El Informe Legal N° 545-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 1206-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 084-2018-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 047-2018-JEZB-RP/SGDE-GDES/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su artículo segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 16, señala: "Autorizar las ampliaciones de plazo, adicionales de obras, deductivos, mayores metrados, reducciones de obras, ampliaciones presupuestales y cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo ejecución presupuestaria directa";

Que, de acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, a través del Informe N° 047-2018-JEZB-RP/SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de junio del 2018, el Ing. Jesús E. Zapana Barrientos con CIP N° 103163, responsable del Proyecto, remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", solicitando una ampliación de plazo por cuarenta y ocho (48) días calendario, sin ampliación presupuestal; el mismo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social mediante Informe N° 361-2018-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2018, por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Ing. Ángel Fernando Valdivia Mejía, para su revisión, autorización y aprobación correspondiente por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, de conformidad a la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, en fecha 26 de octubre de 2016, en el numeral 5.4.6 sobre funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, en el literal x, indica: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal y, señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...);

Que, en el numeral 5.4.15.2 de la normativa anterior citada, sobre ampliaciones de plazo señala: "Son aquellas que modificarán la fecha de término de programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados.(...) d) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada (...) Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. El informe Técnico que deberá presentar el Residente de Obra deberá contener: Datos generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos (copias del Cuaderno de Obra donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes);

Que, en el caso de autos, el Responsable del Proyecto solicita Ampliación de Plazo N° 08, por cuarenta y ocho (48) días calendario, sustentada en la causal: Demora por desabastecimiento de bienes y servicios; puesto en la ejecución del proyecto, están



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

pendientes los Servicios de Confección de Maniquies, Video Filmación y Fotografía, transporte terrestre, aprovisionamiento, Carteles de Identificación, Mesas Plegables, Estructuras Ranuradas, Persianas, Urnas de Vidrio, Decoración de Ambientes Promocionales, Alquiler de Automóvil, Mantenimiento de Página Web, Actualización de Inventario Turístico y Fabricación de Carreteras Turísticas para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"; que afecta la ejecución de las Partidas del Expediente; es decir la ruta crítica del cronograma de ejecución que contiene la secuencia programada de las actividades constructivas de la obra, modificando el plazo de ejecución del Proyecto, conforme se desprende de las anotaciones en el Cuaderno de Obra mediante Asientos N° 202 y 204, de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	PERIODO	N° DÍAS
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Confección de Maniquies (15 días)	Del 06-07-18 al 20-07-18	15
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento Servicio de Video Filmación y Fotografía (07 días)	Del 06-07-18 al 12-07-18	07
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Transporte Terrestre (07 días)	Del 06-07-18 al 12-07-18	07
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Aprovisionamiento (05 días)	Del 12-07-18 al 16-07-18	05
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Cartel de Identificación (05 días)	Del 06-07-18 al 10-07-18	05
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Confección de Mesas Plegables (10 días)	Del 06-07-18 al 15-07-18	10
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Confección de Estructuras Ranuradas (04 días)	Del 06-07-18 al 09-07-18	04
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Confección de Persianas (07 días)	Del 06-07-18 al 12-07-18	07
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Confección de Urnas de Vidrio (02 días)	Del 06-07-18 al 07-07-18	02
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Decoración de Ambientes Promocionales (02 días)	Del 06-07-18 al 07-07-18	02
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Alquiler de Automóvil (22 días)	Del 15-06-18 al 16-07-18	22
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Mantenimiento de Página Web (20 días)	Del 26-06-18 al 15-07-18	20
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Actualización de Inventario Turístico (20 días)	Del 13-07-18 al 01-08-18	20
<b>Por desabastecimiento de bienes y servicios</b> Requerimiento de Servicio de Fabricación de Carreteras Turísticas (20 días)	Del 29-07-18 al 17-08-18	20

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 084-2018-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2018, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuéllar con CAP 6774, Inspector de Obras, emite conformidad técnica al Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N° 8, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua" con Código SNIP N° 336031, por cuarenta y ocho (48) días calendario, adicionales al plazo de ejecución de obra; el mismo que es remitido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DESCRIPCION	PERIODO	N° DIAS
Por desabastecimiento de bienes y servicios. Por desabastecimiento de bienes y servicios	Del 01-07-18 al 17-08-18	48
<b>TOTAL, DIAS:</b>		<b>48</b>

Que, de tal modo, con Informe N° 1206-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al presente despacho la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra, respecto al Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N° 08, para la ejecución del proyecto materia del presente, a efecto se impulse el acto administrativo conducente para la aprobación vía acto resolutivo y su posterior registro en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 8, sobre ejecución física de las inversiones, establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la Directiva, según corresponda". Es decir, en la presente modificación en la etapa de ejecución física correspondiente a Ampliación de Plazo N° 08, deberá realizarse el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por el área competente;

Que, mediante Informe Legal N° 545-2018-GAJ/MPMN, de fecha 26 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N° 08 por el periodo de cuarenta y ocho (48) días calendario, comprendidos del 01 de julio al 17 de agosto del 2018, sin incremento presupuestal, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, en ese sentido, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el caso concreto y habiéndose emitido la conformidad respectiva, resulta viable la Ampliación de Plazo N° 08, para culminar la ejecución del Proyecto y cumplir con el objetivo del mismo, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 17 de agosto del 2018;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Directiva N° 003-2017-EF/63.01, "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N° 08 por el periodo de cuarenta y ocho (48) días calendario, comprendidos del 01 de julio al 17 de agosto del 2018, sin incremento presupuestal, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Ampliación de Plazo	
Descripción	N° Días
Plazo de Ejecución Programado	365 días calendario
<b>Ampliación de Plazo N° 8</b>	<b>48 días calendario</b>
Días calendario programación + 1ra Ampliación de Plazo + 2da Ampliación de Plazo + 3era Ampliación de Plazo + 4ta Ampliación de Plazo + 5ta Ampliación de Plazo + 6ta Ampliación de Plazo + 7ma Ampliación de Plazo	793 días calendario
<b>Plazo de Ejecución Resultante – Amp. Plazo N° 8</b>	<b>841 días calendario</b>
Fecha de Inicio de PIP	29 de abril del 2016
Fecha de Término Programado	28 de abril del 2017





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Fecha de término / Plazo N° 07	30 de junio del 2018
Fecha de Término / Reprog. Plazo N° 08	17 de agosto del 2018


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a través de su Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro en el Banco de Inversiones correspondiente a la presente modificación no sustancial por Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

  
.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera**  
Gerente de Administración